de esta ciud. para que con sentencia se
termine y en razon dello el s.r
don antonio garcia de [illegible] alcaraz
regidor e procurador general haga
las diligencias necessarias y la cobr
ança que el mayordomo desta
ciud. que con fee deste auto y certifica
cion dello el s.r don antonio se le pa
sara en quenta

El s.r don juan ponce de leon regidor
dixo que no es de parecer que en este
negocio se siga por la ciudad ansi en
razon de lo que se a acordado en
este ayuntamiento como en el que se tubo
en siete deste presente atento esta
en poss.on inmemorial de entrar
las burras en la dehesa desta ciud.
y por ello no an sido condenados
los dueños dellas en ningunas
penas como consta y parece
de los libros donde se asientan
las penas que tocan a los propios
desta ciud. y en la de ser [illegible]
desta de denunciaciones y no tomar
protesta que lo que se gastare e
costa por quenta de los caualle
ros regidores que lo acordaren

El s.r don ant.o garcia de alcaraz
dixo que se conforma con el parecer
del s.r don p.o ponce de leon regidor

El s.r don fran.co garcia molina regidor